

VISTO:

El proyecto de incremento de sueldos para la administración municipal, incremento de Planes de Ayuda Económica, Prácticas Rentadas, Convenios de Colaboración, remitidos por el Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de La Punta, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al proceso inflacionario registrado en el país, el salario real ha sufrido un significativo deterioro;

Que la pérdida sufrida en el salario, hace que sea necesario efectuar un incremento a fin de recuperar su poder adquisitivo;

Que la situación financiera del municipio posibilita afrontar la mayor erogación que se registrará con el incremento salarial de todos los cargos del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, como así también la originada por los planes de ayuda económica, prácticas rentadas y convenios de colaboración;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

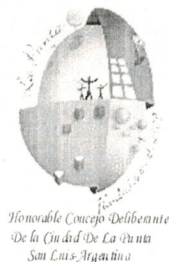
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1º.-Disponer un incremento salarial del Veintidós por ciento (22%), sobre el neto de bolsillo excluido las asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos y del personal de la Administración Pública Municipal Funcional y contratados del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Faltas.-

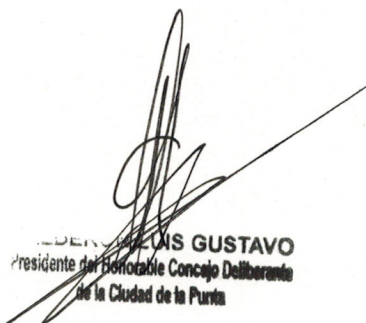
Art. 2º.-Disponer un incremento de Pesos Veintidós por ciento (22%), sobre los conceptos establecidos para Planes de Ayuda Económicas, Prácticas Rentadas y Convenios de Colaboración.-



Art. 3°.- Establecer que los incrementos dispuestos en los artículos precedentes, serán aplicados de la siguiente forma, el catorce con cincuenta por ciento (14,50%), desde las liquidaciones correspondientes al mes de marzo de 2012, el siete con cincuenta por ciento (7,50%), a partir de la liquidaciones correspondientes al mes de julio de 2012.-

Art. 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones, asignaciones y reasignaciones presupuestarias que correspondan, tanto para el cumplimiento de esta norma como para las de futuras variaciones presupuestarias.

Art. 5°.- De forma.-


EDMUNDO LUIS GUSTAVO
Presidente del Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de la Punta


Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta